



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 13/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de julio del año 2024, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación para llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto a nombrar área natural protegida la "Mesa de los Caballos"... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara procedente la solicitud para llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto nombrar área natural protegida la "Mesa de los Caballos".

SEGUNDO. Se aprueban la consulta pública en efecto de las siguientes preguntas:

1. ¿Estaría usted de acuerdo en que se realicen estudios técnicos para determinar con precisión los límites, el valor ambiental y los posibles usos o acciones de conservación de la mesa de los caballos?

A) SI
B) NO
2. ¿Considera usted que de acreditarse que la mesa de los caballos posea valores paisajísticos, turísticos y ambientales o culturales relevantes para la comunidad, ¿Es necesario se implementen medidas de protección para conservar estos valores?

A) SI
B) NO

TERCERO. Túrnese el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para llevar a cabo las gestiones necesarias para la emisión de la convocatoria respectiva y la realización de la Consulta Pública.



CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a fin de que se emita la convocatoria para la consulta pública a más tardar 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo por el H. Ayuntamiento.

QUINTO. Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a fin de que proporcione a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación las observaciones técnicas e información necesaria para la elaboración de la Consulta Pública.

SEXTO. Una vez emitida la convocatoria respectiva, instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento a llevar a cabo las gestiones necesarias para difundir la misma por medio de la colocación de posters en lugares concurridos, así como en las redes sociales del Gobierno Municipal y dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua.

SEPTIMO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**